

DECLARACIÓN SOBRE LAS REPARACIONES POR LA ESCLAVITUD DE AFRICANOS Y SUS
DESCENDIENTES Y LA TRATA DE ESCLAVOS^{1/}

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 14 de junio de 2016)

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFAS Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, en el marco de la celebración del cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

RECONOCIENDO que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron episodios atroces en la historia de la humanidad, por su aborrecible barbarie y magnitud, por su carácter organizado y la negación de la humanidad de las víctimas, constituyendo una de las principales expresiones de racismo, discriminación racial, y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional; que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; que la Carta Democrática Interamericana afirma que “La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”; y que la Carta Social de las Américas señala que “los Estados miembros reconocen las contribuciones de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades migrantes al proceso histórico continental e insular y promoverán su valoración”;

RECORDANDO los párrafos 98 a 106 de la Declaración de Durban y en particular, la importancia que reviste el “establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, indemnización y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional con el fin de hacer frente a los efectos persistentes de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos”.

DECLARAN:

1. Reconocer que la esclavitud y la trata de esclavos fueron crímenes atroces en la historia de la humanidad; saludar la iniciativa de CARICOM para la creación de la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe y aplaudir los esfuerzos de esta Comisión para corregir las injusticias de la historia.

1. "San Vicente y las Granadinas apoya el título original de esta declaración 'Reparaciones por la esclavitud de africanos y sus descendientes y el genocidio de las poblaciones nativas' y manifiesta su objeción ..

NOTA PÍE DE PÁGINA

1. ...a la eliminación de textos que hacían referencia al genocidio de las poblaciones nativas. Según el Plan de 10 Puntos por la Justicia Reparadora de la Comunidad del Caribe (CARICOM), es importante destacar que cualquier referencia a las reparaciones por la esclavitud de africanos también debe incluir el genocidio de las poblaciones nativas o pueblos indígenas."